

**RESOLUCION NUMERO 0317**  
**20 ABR 2015**

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PRIVADA No. 06 de 2015.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0239 de abril 8 de 2015 emanada de la Rectoría, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 06 de 2015, que tiene por objeto LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE FISILOGIA VEGETAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- RECURSOS CREE-2014.

Que en la Licitación Privada No. 06 de 2015, participaron los siguientes proponentes: EURO DIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S, y VENTA DE EQUIPOS S.A.S.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 06 de 2015, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 15 de abril de 2015, se evaluaron las propuestas presentadas y se estableció que el Certificado de Inscripción en el Registro Unico de Proponentes en la Cámara de Comercio, presentado por los dos proponentes, no están en firme y por consiguiente, no es procedente la evaluación de las mismas.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Declarar desierto el proceso de selección del contratista de la Licitación Privada No. 06 de 2015, cuyo objeto es LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE FISILOGIA VEGETAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS – UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-RECURSOS CREE-2014.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar la apertura de un nuevo proceso de selección.

**ARTICULO TERCERO.** Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad y notificarla al representante legal de las empresas EURO DIDACTICAS EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S, y VENTA DE EQUIPOS S.A.S.



CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 0317 20 ABR 2015

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Acuerdo No. 077 de 1997.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**



**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**  
Rector